



REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO QUE INDICA.

Cabrero, 28 de Diciembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°

3994/

VISTOS:

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. Resolución Exenta N° 5221 de 26.12.17 aprueba convenio modificadorio Programa Misiones de Estudio para la formación de Médicos Especialistas.
- f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

1. APRUÉBASE; convenio modificadorio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio de Salud Bio Bio con fecha 17 de Noviembre de 2017, sobre Convenio modificadorio Programa Misiones de Estudio para la formación de Médicos Especialistas.
2. Dejase constancia que Resolución Exenta N° 5221 de 26.12.17 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio
3. Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-028 Modifica FENAPS, R.Ex. 5221 de 2017.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".


SECRETARIO MUNICIPAL
SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL


ALCALDE
MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

JSP./SRP./NRF./rcht.

DISTRIBUCIÓN:

- Programas Dento. de Salud



RESOLUCION EXENTA N° 005221 /

REF.: APRUEBA CONVENIO
MODIFICATORIO PROGRAMA
MISIONES DE ESTUDIO PARA LA
FORMACION DE MEDICOS
ESPECIALISTAS SUACRITO
ENTRE EL SERVICIO DE SALUD
BIOBÍO Y LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO.

RSC/MDS/mds

LOS ÁNGELES, 26 DIC. 2017

VISTOS: estos antecedentes, el Convenio Programa Misiones de Estudios para la Formación de Especialistas suscrito entre el Servicio de Salud Biobío y la Ilustre Municipalidad de Cabrero con fecha 17 de noviembre de 2017; la Resolución N°1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; el art. 8 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el Decreto Exento N°55 del 13 de Febrero de 2017, del Ministerio de Salud, que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

APRUÉBASE el Convenio Programa Misiones de Estudios para la Formación de Especialistas suscrito entre la el Servicio de Salud Biobío y la Ilustre Municipalidad de Cabrero de fecha 17 de noviembre de 2017, y que consta de las siguientes cláusulas:

MODIFICA CONVENIO

PROGRAMA MISIONES DE ESTUDIOS PARA LA FORMACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS

En comuna de Los Ángeles a 17 de noviembre de 2017, entre el Servicio de Salud Bio Bio, Rut. 61.607.300-1, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Ricardo Vicuña N°147, interior, Edificio Estacionamiento, 4º piso, Los Ángeles, representado por su Directora Dra. MARTA CARO ANDÍA, del mismo domicilio, en adelante el “**Servicio**” y la Ilustre Municipalidad de CABRERO, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Las Delicias N°355, representada por su Alcalde Don MARIO GIERKE QUEVEDO de ese mismo domicilio, en adelante la “**Municipalidad**”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Existe convenio Programa Misiones de Estudio para la formación de médicos especialistas firmado entre las partes, con fecha 25 de abril de 2017 y aprobado por Resolución Exenta N° 2278 del 09.05.2017 de esta institución.

SEGUNDA: Según consta en Resolución Exenta N° 1256 de fecha 09 de noviembre 2017 del Ministerio de Salud, que modifica la Resolución Exenta N° 617 del 27 de marzo de 2017 del Ministerio de Salud, que distribuye recursos del programa de formación de especialistas año 2017, reasignó montos por la suma correspondiente de \$636.011.165 al Servicio de Salud Biobío y en consecuencia a la municipalidad de Cabrero le corresponde la suma de \$ 106.859.008.

TERCERA: En vista de lo anterior, la Municipalidad y el SSBB acuerdan modificar la cláusula cuarta que señalaba lo siguiente:

El Servicio se obliga a transferir a la Municipalidad para el financiamiento de las actividades asociadas al Programa, la suma de \$105.162.548, que se desglosan de la siguiente forma

Remuneraciones por 3 meses para el remplazante de la Dra. Martha Caicedo Ramirez (\$ 1.726.661 por mes)	\$ 5.179.983
Remuneraciones por 12 meses para el remplazante de la Dr. Pedro Castillo Bascur (\$1.726.661 por mes)	\$ 20.719.932
Remuneraciones por 12 meses para el remplazante de la Dra. Carolina Carrasco Aguilera (\$1.726.661 por mes)	\$ 20.719.932
Remuneraciones por 12 meses para el remplazante del Odontólogo Dr. Patricio Quilodrán Gonzalez (1.726.661 por mes)	\$ 20.719.932
Remuneración por 9 meses para el remplazante de Dra. Carmen Lorena Erices Villagran (1.726.661 por mes)	\$15.539.949
2 aranceles Universitarios continuidad esp. médicas 2016	\$ 10.721.880
1 arancel Universitario continuidad esp. odontológica 2016	\$6.200.000
1 arancel Universitarios nuevos 2017	\$ 5.360.940
TOTAL	\$ 105.162.548

Que dicha cláusula se modifica en los siguientes términos: **El Servicio se obliga a transferir a la Municipalidad para el financiamiento de las actividades asociadas al Programa, la suma de \$106.859.008 (ciento seis millones ochocientos cincuenta y nueve mil ocho pesos), que se desglosan de la siguiente forma**

Remuneraciones por 3 meses para el remplazante de la Dra. Martha Caicedo Ramirez (\$ 1.726.661 por mes)	\$ 5.179.983
Remuneraciones por 12 meses para el remplazante de la Dr. Pedro Castillo Bascur (\$1.726.661 por mes)	\$ 20.719.932
Remuneraciones por 12 meses para el remplazante de la Dra. Carolina Carrasco Aguilera (\$1.726.661 por mes)	\$ 20.719.932
Remuneraciones por 12 meses para el remplazante del Odontólogo Dr. Patricio Quilodrán Gonzalez (1.726.661 por mes)	\$ 20.719.932
Remuneración por 9 meses para el remplazante de Dra. Carmen Lorena Erices Villagran (1.726.661 por mes)	\$15.539.949
2 aranceles Universitarios continuidad esp. médicas 2016	\$ 10.721.880
1 arancel Universitario continuidad esp. odontológica 2016	\$6.367.400
1 arancel Universitario nuevo 2017	\$ 6.890.000
TOTAL	\$ 106.859.008

CUARTA: Que las partes vienen en modificar la vigencia del convenio establecida en la cláusula octava del mismo, quedando esta de la siguiente manera “**El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de marzo del año 2018**”.

QUINTA: En todo lo demás se mantienen vigentes las cláusulas del convenio original.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE





RODRIGO SIERRA CONTRERAS
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD BIOBÍO

Distribución:

- Alcalde Ilustre Municipalidad de Cabrero.
- Depto. Gestión Clínica Integrada SSBB.
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SSBB
- Of. Contabilidad SS BB.
- Of. Partes SSBB